

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

75**MADRID NÚMERO 97****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por no ser conocido el domicilio de don Manuel Felipe Guzmán Carbonel y Pinturas y Reformas Guerrero, por resolución de 10 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevará a efecto la diligencia de notificación de sentencia de 10 de marzo de 2015:

Sentencia número 54 de 2015

En Madrid a 10 de marzo de 2015.—Vistos por mí, David Pérez García-Patrón, juez de apoyo al juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con destino en el Juzgado de primera instancia número 97 de Madrid, los presentes autos de procedimiento ordinario, seguido en este Juzgado bajo el número 778 de 2014, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual, a instancias de doña Rafahia Magar del Monte, asistida de la letrada doña Sara Mora García, frente a Pinturas y Reformas Guerrero y don Manuel Felipe Guzmán Carbonell, ambos en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Rafahia Magar del Monte, frente a don Manuel José Guzmán Carbonell y a doña Lucila de Fátima Guerrero Coello, como titular de Pinturas y Reformas Guerrero, y en su virtud:

1. Condenar a doña Lucila de Fátima Guerrero Coello, como titular de Pinturas y Reformas Guerrero, a realizar en el muro de la fachada de la vivienda sita en la calle Bélgica, número 25, de Valdemoro, la retirada de la pintura existente en el zócalo, su enfoscado y repaso de pintura con revestimiento rugoso de color gris, además de realizar remate en esquina de pared hacia el techo que no fue realizado en virtud del contrato de 1 de diciembre de 2013.

2. Absolver a don Manuel José Guzmán Carbonell de las pretensiones formuladas frente al mismo en este procedimiento.

3. Condenar a doña Lucila de Fátima Guerrero Coello, como titular de Pinturas y Reformas Guerrero, al pago de las costas procesales de doña Rafahia Magar del Monte.

4. Condenar a doña Rafahia Magar del Monte al pago de las costas procesales de don José Guzmán Carbonell.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber de que contra la misma no procede recurso (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia, lo acuerda, manda y firma.—David Pérez García-Patrón; juez de apoyo al juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con destino en el Juzgado de primera instancia número 97 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Felipe Guzmán Carbonel y Pinturas y Reformas Guerrero, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 10 de marzo de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.155/17)

